



San José, 30 de junio de 1997.-

RESOLUCIÓN No 1.541/997.- VISTO: El Expediente N° 2408/97 de la Intendencia Municipal, conteniendo Oficio N° 1434/997, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a declarar ciudades hermanas a Jaguarí y San José de Mayo; **CONSIDERANDO:** el informe precedente elaborado por la Comisión de Legislación, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 20 votos en 20, aprobó el informe que antecede, y el proyecto de Decreto en general y en particular sancionando el **Decreto N° 2.767**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Declárase hermana de la ciudad de San José, a la ciudad de Jaguarí, Río Grande de Sul, República Federativa del Brasil.

Artículo 2º) Esta declaración tiene por finalidad la integración e intercambio de actividades culturales, sociales, económicas, comerciales y deportivas entre ambas comunidades.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Egidio GADEA

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

A.C.M. 26/7/06